

luminosos los Papeles, no me puedo acordar de todos, pues cuando escribí este Catálogo, me hallaba apartado de mi Archivo."

"Lavs Deo, et Virgini Gualupensi per infinita saeculorum saecula. Amen."

Efectivamente, como veremos en otro lugar, hay otros preciosos manuscritos guadalupanos que no cita Boturini en su "Catálogo," sin embargo de haberse hallado en su preciosa y rica Colección de MS.

Ni debe llamar la atención que, al tratar de los anales de Juan Bautista, diga que están correctos los números arábigos porque habiendo tenido manuscritos originales en que se pone la Aparición en 1531, según acabamos de ver, y no teniendo noticia de los acontecimientos de 1556, discurría como hubiera discurrido el mejor historiógrafo antes de ser conocida la Información contra Bustamante. Mas no por esto es de despreciarse lo que dice respecto al año del citado MS. de Juan Bautista; porque con la incorrección que nota en los números del año, quedamos plenamente asegurados de que en los demás manuscritos que menciona del mismo siglo está bien demostrado el año de 1531, puesto que no advierte que está corregido el año.

En esto no reflexionó el autor de los aditamentos cuando para impugnar la Aparición dice al referir el texto del expresado Juan Bautista: "Con números arábigos bien correctos" subrayando esta palabra. Bien sabido es que el adjetivo *correcto* es lo mismo que corregido, del verbo corregir, que significa, "emendar lo que está errado;" en cuyo sentido tomó la palabra *correctos* nuestro Boturini, y no en el de estar mal delineados. Tan cierto es esto, que tratando el

Diccionario de autoridades de dicho adjetivo, pone entre otros el siguiente ejemplo: Ribad. Fl. Sanctorum. Vid. de S. Geronymo. "Enmendó en Roma los Psalmos que la Iglesia lee y canta; y por orden de San Dámaso, el Testamento nuevo, que en su tiempo andava no tan *correcto*."

Otra cosa importantísima hallamos en la noticia de los anales de Juan Bautista; y es la primera letra (Q) con que está escrito en mexicano el nombre de Guadalupe. Con el uso de esta letra se confirma lo que dijimos en el número X sobre esta advocación. Recuérdese que, en escritos antiguos, se usaba generalmente la *g*, en la palabra *quando*, en la cual como es bien sabido, debe usarse de *c*. Hay tanta diferencia entre Guadalupe y Quatalupe, cuanta debe haber entre un vocablo castellano y otro nahuatl. La significación de uno y otro no puede ser la misma. Resulta por tanto que la palabra *Quatalupe*, de que se usa en dichos anales, es corrupción del *Coatlalopeuh* mexicano, con que los indígenas expresaban la Inmaculada Concepción de Santa María, según lo expuesto en dicho número; y hé aquí que, á medida que se descubren manuscritos del siglo XVI, se confirma más y más el Milagroso Aparecimiento de la Santísima Virgen en la tilma en que la veneramos.

LXXXIX.

Signe la Contestación.

Verdad es que los anales citados ponen la Aparición, uno de ellos en 1555, y los otros dos en 1556; pero también es cierto que otros manuscritos indígenas, y en mayor número la ponen en 1531.

1°. Otros dos manuscritos que menciona Boturini, segun vimos en el precedente número.

2°. Un manuscrito que, aunque no hace referencia á él en su Catálogo, perteneció á su coleccion, segun demostraremos adelante.

3°. La Relacion del Prodigio, por D. Antonio Valeriano, de la cual trataremos en el lugar correspondiente.

4°. Los anales á que se refiere el P. Baltasar Gonzalez, cuya autenticidad probaremos en otro lugar.

5°. El MS. que halló el Dr. Bartolache, trasunto de otro que se vino escribiendo desde el Siglo XVI, como lo probarémos al tratar de este asunto.

6°. Algunos mapas indigenas, de que se dará razon al mencionar los documentos y libros guadalupanos.

Indiscutible es la autoridad de todos estos documentos, habiendo demostrado, como ya demostramos, en el número XIII con el testimonio de ocho escritores, que el Santuario fué fundado en tiempo del V. Sr. Zamárraga. ¿Habrá contradiccion entre estos dichos escritores y los anales citados por el autor de los aditamentos y la nota de la segunda edicion del libro de sensacion? ¿Se referirán unos y otros autores indigenas á distintas Apariciones de la Santísima Virgen del Tepeyac? ¿No habrá medio de conciliar la noticia de los primeros con la noticia de los segundos? Así lo juzgará quien no sepa que en toda devocion nueva hay dos épocas, una de su origen y otra de su aprobacion; quien no esté al tanto de los procedimientos canónicos siempre que se trata de la verificacion de un Prodigio. Llena está la historia eclesiástica de casos de esta naturaleza, aun en el órden dogmático. Desde el principio del Cristianismo cre-

yeron los fieles que la Madre de Dios fué concebida sin la mancha de la culpa original; pero hasta 1854 lo declaró dogma de fé el inmortal Pio IX. Si un analista, con el laconismo que se acostumbra escribir estos libros, dice: "1854. La Inmaculada Concepcion de Maria, ¿quién pondrá en duda que no fué este año cuando se obró este Portento de las misericordias del Altísimo? Solo el que nó conozca nuestra santa Religión.

Otro ejemplo, entre mil. En 1737 se proclamó Patrona de Nueva España la Santísima Virgen de Guadalupe, en virtud de haber cesado por su intercesion la desoladora epidemia del *matlazahuatl*; pero hasta 1754 confirmó la Santidad del Sr. Benedicto XIV dicho Patronato. Ábrase el "Fasti Novi Orbis," y consúltese el año de 1737, y nada se hallará sobre el referido Patronato. Recórranse los siguientes años, y en el de 1757, ordinatio DCI, pág. 627, y ahí se leerá lo que trascribimos en otra parte, sin referencia al año de 1737. Se dirá por esto que en 1757 se proclamó Patrona Nuestra Guadalupe? Evidentemente que no; porque el P. Cavo, analista tambien, en sus "Tres Siglos de México," libro undécimo, año de 1737, al tratar de la desolacion de la ciudad de México por el referido *Matlazahuatl*, dice: "En este estado tan lamentable se hallaba México, cuando el Virey, la muy noble ciudad y casi todos los gremios, por una especie de aclamacion determinaron jurar por Patrona á la SANTÍSIMA Virgen de Guadalupe, lo que se celebró el mes de Mayo con aquella pompa que permitia el estado de la ciudad, y con tal felicidad que luego se comenzó á experimentar la proteccion de tan GRAN MADRE"

No de otra manera sucedió con la Maravillosa Aparición. Acontecida esta en 1531, los escritores indigenas que mencionamos antes, tuvieron cuidado de fijar bien el año de este asombroso Milagro; así como el P. Cavo, refiere entre los sucesos memorables de 1737 la proclamación del Patronato Guadalupano. Mas como dicha Maravillosa Aparición, según lo expuesto en el número XVI, no fué autenticada sino hasta 1556, por eso Juan Bautista, D. Domingo Francisco de S. Anton Muñoz Chimalpain y los anales mexicanos pertenecientes al Lic. D. José Fernando Ramirez, mencionan este Prodigio en el referido año de 1556, así como el "Fasti Novi Orbis" hasta 1757 refiere el Patronato de la Sacratísima Virgen. La razón es muy óbvía. Un Milagro, mientras no ha sido canónicamente aprobado, es como si no hubiera acontecido, tanto que severamente estaba prohibido predicar milagros no aprobados. Mientras los dichos milagros no son autenticados en debida forma por la autoridad competente, ellos no tienen existencia legal; y por esto los analistas citados por los enemigos de la Aparición mencionan el prodigio en el tiempo en que habia obtenido ya una notoriedad legítima.

XC.

Nota de la segunda edición del "libro de sensación."

Citados por el nuevo anotador de la Información contra Fr. Francisco de Bustamante los anales referidos, para probar que no se apareció la bendida Guadalupana ante el V. Zumárraga, oigamos como comienza su nota. (Pág. 115.)

"LA INFORMACION DE 1556 CITA UNA SOLA VEZ AL V. ZUMÁRRAGA, Y ESTO POR INCIDENCIA."

"Es muy singular que en toda la Información solo una vez se mencione al Illmo. Zumárraga, y esto por incidencia y de tal modo que se convence uno de que la devoción y culto de Nuestra Señora de Guadalupe no tuvieron principio durante su episcopado. Dice la pregunta dirigida al testigo Juan de Salazar, y se confirma con la declaración de este que, gobernando espiritualmente el Sr. Zumárraga, se hacían ofensas á Dios en las huertas durante los días de guarda, por lo cual usó algún medio de represión que no debió ser eficaz puesto que el desorden siguió durante el gobierno del Sr. Montufar, pero que "DES-FUES ACÁ que se divulgó la devoción de nuestra Sra. de Guadalupe á cesado mucha parte de lo que tiene dicho," por lo cual, agrega en otro lugar "a sido muy gran bien y mucho provecho para las ánimas ABERSE PRINCIPIADO la devoción de nuestra Sra. de Guadalupe, etc." Los males de que se lamenta no cesaron durante el episcopado del Sr. Zumárraga; el sucesor de este tuvo que lamentarlos y que reprimirlos también; pero se dio principio á la devoción de Ntra. Sra. de Guadalupe y con ella desaparecieron del todo. No sé que testimonio mas evidente puede pedirse de que el culto de la Virgen del Tepeyac no data de la época del Sr. Zumárraga. Para que de esto no quede duda alguna pongo á continuación los testimonios coetáneos que refieren terminantemente el principio de la devoción á la época del Sr. Montufar.

CONTESTACION.

Nada hay incontestable en la alegación que ante-

cede. El mismo tenor de la pregunta á que contesta Juan Salazar resuelve la objecion satisfactoriamente. Hé aquí los términos en que está concebida la interrogacion. "Preguntado si este testigo a visto que DESPUES QUE SE HA MANIFESTADO Y DIVULGADO la devocion de la dicha ermita de nuestra Sra. de Guadalupe, á visto que an cesado en esta cibdad de Mexico muchos juegos y placeres ilicitos, etc." Decimos que tal pregunta resuelve la expresada objecion, por que á ella, y no más que á ella se extienda lo que declara el testigo, y qué testigo! nada ménos que procurador de la Real Audiencia. De manera que, las palabras marcadas con mayúsculas en esta declaracion y con bastardilla en la nota á ella, refieren que DESPUES ACA que se manifestó y divulgó la devocion se siguieron los efectos que menciona el declarante: refieren que, en virtud de aquel procedimiento, PRINCIPIÓ el culto guadalupano entre los españoles residentes en México, con un fervor realmente maravilloso.

Tratándose de un proceso jurídico en que los términos usados en él tenían que ser forenses; máxime siendo referentes á otro procedimiento eclesiástico, en que se autorizó una devocion nueva; es fuera de toda duda que el verbo manifestar, debe tomarse en este lugar por la declaracion ó resolucion que recayó al expediente formado para aprobar dicha devocion nueva. Comprenderáse esto mejor atendiendo á la série de preguntas hechas al mismo testigo, así como á sus respectivas declaraciones; dirigidas todas á los procedimientos del Metropolitano que impugnaba Fr. Francisco de Bustamante, para esclarecer más la responsabilidad contraida por este Predicador. Demos-

trado, como ha sido, en el número XVI que dió motivo á la réplica de aquel religioso, el haber autenticado el Illmo. Sr. Montufar la Maravillosa Aparicion, es indisputable que á este acto se refiere la palabra "ha manifestado y divulgado." Mas como al declarar ó aprobar una cosa, se supone ya existente la misma cosa, las expresiones "que despues ACA, ABERSE PRINCIPIADO, usadas por Juan Salazar, al declarar sobre los efectos de la manifestacion del culto de la Santísima Virgen del Tepeyac, no significan que antes no existiera este culto, sino que *despues* de lo actuado por el Diocesano, dió los resultados que menciona. Referéncse, así la gregunta como la contestacion, á una segunda época, á una cosa posterior, como lo indica el adverbio *despues*, antepuesto así en la mencionada pregunta como en la contestacion.

Que tuvo dos épocas entónces el culto guadalupano, se prueba con la misma Informacion contra Bustamante. Preguntado el Br. Francisco Salazar sobre el fundamento del expresado culto, "dixo lo que sabe es que el fundamento que esta ermita tiene DENDE SU PRINCIPIO FUE EL TÍTULO DE MADRE DE DIOS....." Uno de los primeros cargos hechos á aquel religioso en el interrogatorio, dice: "Preguntado si el dicho provincial dijo que le parecia que la devocion que la gente de esta cibdad a tomado á una ermita e casa de Nuestra Señora, que HAN INTITULADO de Guadalupe, etc." ¿Quién no advierte la diferencia que hay entre uno y otro concepto? ¿Será lo mismo decir: que la ermita tuvo en el principio el Titulo de Madre de Dios, "que decir: HAN intitulado de Guadalupe? Si pues no puede confundirse el pasado con el próximo pasado, es claro que el abogado de la Real Audien-

cia hablaba de la advocacion que el Santuario tuvo desde el principio, antes que gobernara la diócesis el Illmo. Sr. Montufar; y el Provincial de S. Francisco se referia á la devocion que se tenia al mismo Santuario bajo la advocacion que despues dieron á la Imágen. Notables son tambien las palabras: "que han intitulado de Guadalupe," porque ellas indican la inconformidad de dicho Provincial con la nueva advocacion; quizá por comprender más que el simple título de "Madre de Dios;" puesto que *Guadalupe* traía á la memoria una Aparicion obrada en España; y aplicada á la ermita del Tepeyac significaba un Prodigio semejante, que á toda costa intentara borrar de la memoria el Predicador Franciscano, segun se deduce de la letra de su sermón. De cualquiera manera que sea, las referidas palabras, comparadas con las de Francisco de Salazar ponen de manifesto dos épocas distintas; la de la fundacion del Santuario bajo el título de Madre de Dios, y la de la aprobacion canónica del culto por el Diocesano bajo la advocacion de Guadalupe. No fué pues, el fundador de dicho Santuario el segundo Arzobispo de México, y el texto de la Informacion confirma lo dicho sobre la materia en el número XIII.

XCI.

Sigue la contestacion.

Objetar despues de lo expuesto, que "es muy singular que en toda la informacion solo una vez se mencionen al Illmo. Zumárraga, y esto por incidencia, y de tal modo que se convence uno de que la devocion

y culto de Ntra. Sra. de Guadalupe no tuvieron principio durante su episcopado;" es no tener idea de lo que debe ser un Proceso fulminado contra el que se ha hecho digno de reprension y castigo; es confundir un dictámen sobre cualquiera materia, en el cual se pueden tocar todos los puntos relacionados con ella, con una causa formada de oficio, en que solo se averiguan los dichos y hechos que la han provocado; sin extenderse á la historia de la legislacion en virtud de la cual se procede. Extraño sería ver á un juez tomando declaraciones para proceder contra alguno, sobre los hechos históricos que dieron motivo á la expedicion de una ley diocesana, conforme á la cual se instruye una sumaria. Obrando así se desvirtuarían las leyes, quedando sin fundamento lo actuado con solo poner en tela de juicio las razones que tuvo el legislador para preceptuar aquello que se ha infringido.

El Proceso incoado contra Fr. Francisco de Bustamante tuvo por objeto, como dice el encabezamiento, averiguar si en su sermón habia dicho algo contra la romeria y devocion guadalupana de que mereciese ser reprendido. El fundamento de este procedimiento fué haberse rebelado el Predicador contra la aprobacion del culto; que desde el momento que fué divulgada ó publicada oficialmente en la Archidiócesis Mexicana tuvo legitimidad canónica. Si pues dicho Predicador no dijo una sola palabra referente al Primer Arzobispo de México, como fundador de la ermita, ya que venia hablar de este V. Prelado, cuando los testigos no estaban obligados á declarar más que lo que oyeron al Provincial franciscano contra el culto de la Santísima Virgen de Guadalupe?

Si el Diocesano que entendió en la causa á nada más debia extenderse que á lo relacionado con lo que fué denunciado ¿para qué meterse á averiguar lo que todos sabian sobre el origen del Santuario; puesto que la cuestión versaba solamente sobre la contradicción hecha por el Predicador al panegirico del segundo Metropolitano de México? Si una causa no debe comprender más que lo que dió motivo á ella, y lo relacionado inmediatamente con dicho motivo, solo siendo profano en la materia puede exigirse lo que no habia para qué mencionar, provocando una nueva cuestión.

Ni puede deducirse del silencio guardado per Fr. Francisco de Bustamante sobre la primitiva erección de la ermita, que esta no fué fundada por el V. Zumárraga sino por el Ilmo. Sr. Montufar. Aunque bastaría contestar que importaba á su intento no tocar la materia, por aquello de que mejor es no meñallo; puesto que con solo enunciarla venían por tierra sus razonamientos; no se debe pasar en silencio que la misma Informacion contesta satisfactoriamente la dificultad. Dice la 4ª pregunta del interrogatorio, que la devoción "era en gran perjuicio de los naturales, porque les daban á entender que hacía milagros aquella imagen que pintó un indio, CONTRA LO QUELLOS HABÍAN PREDICADO Y DADOLES Á ENTENDER DESDE QUE Á ESTA TIERRA VINIERON, que no habian de adorar aquellas imágenes, sino lo que representaban, que está en el cielo." (Pág. 5.) De una manera más concreta se expresa el Procurador Juan Salazar cuando preguntado sobre el sermón de Bustamante, dice: "que oyó dicho sermón, y en él oyó al dicho fray Francisco de Bustamante decir en lo

tócante á la devoción que se abia tomado á nuestra Sra. de Guadalupe, questá junto á esta cibdad, que no sabia á que efecto se tenia la dicha devoción, porque era dar á entender á los indios naturales desta tierra LO CONTRARIO DE LO QUE ÉL Y OTROS RELIGIOSOS CON MUCHO SUDOR LES HABÍAN PREDICADO etc. (Pág. 12.)" Contestando adelante lo que oyó decir el mismo testigo, sobre el sermón del mismo Sr. Montufar dice: "y este testigo demas de esto á oyde decir que aunque los religiosos de las ordenes que residen en Mexico, que son predicadores y an procurado de estorbar la devoción, no les aprovechara, nada etc. (Pág. 15.)"

Constando por estas declaraciones que la cruzada contra el culto de la ermita del Tepeyac so pretextó de que los indios adoraban las imágenes, comenzó desde que Fr. Francisco de Bustamante llegó á esta tierra, esto es, desde 1543; es fuera de toda duda que dicha ermita fué fundada en tiempo del V. Zumárraga. Corrobórase esto con lo que Fr. Luis, franciscano, dijo al último testigo, "que algunos indios an atiblado (entiblado) en dicha devoción, porque los frailes se los an mandado. (Pág. 50.)" Si en 1556 acontecia esto, es tambien indudable que entre los naturales del reino hubo el fervor guadalupano, de que habla la tradición, desde que aconteció el Prodigio; esto es, en 1531, pues que, atendido el carácter del indigena en materia de milagros, se necesitaba predicar mucho tiempo y "con mucho sudor," como dice Bustamante. Viene por último á evidenciar que no fué el Ilmo. Sr. Montufar el fundador de la primera ermitilla, lo que dijo el guardian de Santiago Tlalotelco al mencionado último testigo: "si quisiera tomar la posesion

(de dicha ermitilla) antes que el sor. arzobispo yo la podía tomar, y con más justo título. (Pág. 52.)" Tomar posesion de un edificio que uno ha edificado, es un contra sentido. Si pues el Arzobispo iba á tomar posesion de la casa guadalupana, inquestionable es que no habia sido edificada por él.

Más no es solo esto, sino que el guardian alega justo título para que se le dé posesion de ella. ¿Cuál es este título? ¿el estar situada la santa casa en la comprension de Tlaltelolco? No, porque arzobispo y virey podían adjudicarla á otra religion, como lo habían hecho en México, dividiendo lo que administraban los franciscanos, entre los mismos y las otras órdenes. ¿Por haber sido el fundador de la ermita el mismo que fundó la Iglesia de Tlaltelolco? Entónces erigida fué, como dice la tradicion, por el V. Zumárraga, y nos encontramos con qué la cuestión sobre el derecho de la ermita se suscitó al llegar á México, el P. Bustamante. Dedúcese esto de una Cédula fecha en Barcelona á 1º de Mayo de 1543, en la cual dando el rey licencia para hacer un Colegio en dicha Iglesia de Tlaltelolco, dice: "con (tal) que la yglesia de Santiago del dicho pueblo quede subjecta al prelado, como agora está, sin que por el dicho edificio se aquieta derecho alguno á los religiosos en dicha yglesia." Cuestionándose, segun esto, entre religiosos y Prelado sobre el templo principal, bien se comprende que habria competencias entre todos los de la doctrina, muy particularmente el Tepeyac. Y hé aquí que por el título que alegaba á este Santuario el guardian de Santiago, se aclara la época en que fué erigido dicho Santuario.

XCL.

Sigue la nota.

El primero (se refiere á los testimonios que segun el anotador prueban que el Illmo. Sr. Montufar edificó la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe) es del P. Bustamante consignado en la denuncia que se hizo de su sermon (pág. 2.) y confirmado con las declaraciones de algunos de los testigos, especialmente con la de Juan Salazar, cuyas palabras acaban de ser citadas; con las de Alonso Sanchez de Cisneros, quien dijo (pág. 36) "oyó decir al dicho provincial (Bustamante) que con esta devocion nueva de nuestra Sra. de Guadalupe parecia que era ocasion de tornar á caer en lo que antes habían tenido" y con la de Juan Masseguer, el cual declaró (pág. 51) haber dicho el P. Bustamante: "que viendo agora el gran concurso de la gente que va allá á la fama de que aquella imagen pintada ayer de un indio hazia milagros, que era tornar á deshacer lo hecho" (Pág. 116.)"

CONTESTACION.

En las palabras DEVOCION NUEVA se hace consistir la dificultad á que se refiere la nota, y con ellas mismas vamos á contestar. Si el vocablo *nueva* se toma en el sentido en que quiere el argüente, es indudable que con dicho vocablo se prueba que la devocion habia sido instituida desde algunos años antes; porque formado el Proceso para averiguar si el Predicador habia dicho algo de que mereciese ser reprendido, es claro que el testigo juzgó que dicho Predicador obró mal diciendo que era nueva la devocion guadalupa-

na, no lo hubiera juzgado así si realmente hubiera sido creada por el Illmo. Sr. Montufar, que tan poco tiempo llevaba de gobernar la Archidiócesis. Téngase presente que el mismo testigo, contestando á la quinta pregunta (pág. 37) dijo: „que le oyo (al Predicador) estar muy firme en CONTRADECIR la devoción de la dicha ermita“ (Pág. 37.) Contradiciendo con la palabra *nueva* el tiempo que llevaba el Santuario de erigido, prueba con ella misma que este no fué fundado por aquel prelado.

Tomadas las palabras *devoción nueva* en el sentido que tomamos los vocablos *Nuevo Testamento*, sin embargo de haber sido escrito hace diez y nueve siglos, apenas puede darsé testimonio más concluyente en favor de la Aparición y de haber acontecido esta en la época del Primér Arzobispo de México. La razón es, porque siendo realmente nueva la devoción guadalupana respecto á las que había fundadas en el Antiguo Mundo; y no debiendo confundirse con ninguna de las que prodigiosamente se habían instituido en honor de la Virgen Santísima, es indubitable que habia tenido, como procuraba persuadirlo el Sucesor del V. Zumárraga, tan gran fundamento como la de Nuestra Señora de Loreto, Nuestra Señora de Monserrate, Nuestra Señora de la Peña de Francia y otras, es indudable que no puede ni debe confundirse con la devoción de Nuestra Señora de Guadalupe de Extremadura, que tantos años llevaba de fundada.

Que en el sentido de ser nueva respecto de las referidas, se expresaba el P. Bustamante al hablar de la devoción Guadalupana, se convence teniendo presente que hacía contradicción al Metropolitano, que

para persuadir dicha devoción la ponía en parangón con las más maravillosas de Europa. Dedúcese así de la sexta pregunta del interrogatorio, concebida en estos términos. „Preguntado si el dicho provincial dijo, que la dicha devoción de Nuestra Sra. de Guadalupe se había comenzado sin fundamento alguno, porque dado que en otras partes á IMAGENES PARTICULARES se tenga devoción, como á nuestra Sra. de Lorito (sic) y otras, estas HABIAN LLEVADO GRAN FUNDAMENTO.“ El mencionado Provincial, á diferencia del Arzobispo, procuraba llamar la atención de su auditorio, compuesto la mayor parte de españoles, con las devociones que generalmente conocían, á fin de que no se dejasen llevar de la nuevamente establecida. Ensalzaba á unas, apelando, por decirlo así, á los sentimientos patrios de los que lo escuchaban, para deprimir la que no tenía más fundamento que la misma bendita Imágen; si bien era fundamento suficiente para erigir un Santuario.

Conocido el sentido en que llamaba el Predicador Franciscano *devoción nueva* la que se practicaba en la ermita de Tepeaquilla, ninguna dificultad hay en que se erigiera este Santuario durante el pontificado del V. Zumárraga, segun lo demostrado en el número precedente. Ni debe hacer fuerza lo que el P. Bustamante dijera: „aquella ymagen pintada ayer de un indio;“ porque como probarémos adelante, esta bendita Efigie no es obra de la paleta humana, sino de origen celestial, de sobrehumano pincel.

XCIII.

Sigue la nota.

„El segundo testimonio se encuentra en la carta

que el Virrey D. Martin Enriquez dirigió al Rey Felipe II en 23 de Septiembre de 1575, citada ya en la pág. 72. En esa carta escribía aquel alto funcionario, entre otras palabras, las siguientes. (Las ya trascritas en el número XLIV, pág. 137, y vuelta de este volumen.)

CONTESTACION.

Véase el número citado y los siguientes hasta el LI. En ellos consta que el fundador de la primera ermita, segun la carta del Virrey, fué el V. Zumárraga, y el de la segunda, llamada en dicha carta *iglesia*, el Ilmo. y Rmo. Sr. Montufar.

Empeñado el autor de la nota en quitar á aquel V. Prelado la gloria de habersele aparecido la Santísima Virgen de Guadalupe maravillosamente pintada en la tilma de un venturoso neófito, cita como concordantes en esto la Informacion contra Fr. Francisco de Bustamante, segun vimos en los números precedentes, la carta de Enriquez, y los anales de indigenas de que tratamos en los números LXXXVIII y sig.

Hallándose la nota en el mismo libro en que están los aditamentos, ella viene á ser como ampliacion de lo que dice el autor de esto al tratar de los anales de Juan Bautista, documento perteneciente á la coleccion de Boturini. Estas son sus palabras: "En el (dicho documento) se habla de la aparicion, pero no de la de Sanchez, sino de la que se refiere en los Anales antes citados, en concordancia con estas informaciones y con la carta del Virrey Enriquez, pues esa bajada ó manifestacion PUEDE MUY BIEN SER la curacion del ganadero (*Juan Diego*) y el milagro

de que habla el P. Bustamante reclamando los 100 azotes para el primero que lo divulgó."

Con estas concordancias y el *puede muy bien ser*, no se salva la verdad histórica. Puede muy bien ser que concuerden el sol y la luna, y que concuerde el día y la noche. Puede muy bien ser todo; pero de la potencia al acto no vale la consecuencia. Y para que se vea mejor la concordancia entre la Aparicion y la salud milagrosa que obtuvo el ganadero, oigamos á los que mencionan este suceso: Juan Bautista dice: "En el año de 1555, cuando se apareció Santa María de Guadalupe allá en Tepeyac." El Virrey se expresa así: quel año de 55 ó 56 un ganadero . . . publicó aver cobrado salud yendo aquella hermita." Y no cotejamos esto con la Informacion porque el mismo libro de sensacion en una nota, pág. 128, dice lo siguiente: "El Sr. Montufar no pudo explicar los efectos de la Aparicion, sin decir palabra de la causa. Los procedimientos de la informacion no suponen como existente la aparicion y el origen sobre natural de la Imágen, etc."

Ponemos esto, sin conceder, solo para que admire el lector los medios de que se valen los enemigos del Prodigio para impugnarlo. Porque, á ser cierto lo que expresa esta nota, resultaria mentira lo que dice el autor de los aditamentos y viceversa. Una cosa si resulta de lo que dicen tanto los aditamentos, como la nota que impugnamos; y es, que se apareció la Virgen Santísima del Tepeyac; importando poco el año en que se refiere, en virtud de lo expuesto en el número XCI, y que en confirmacion del Prodigio fué el milagro del ganadero, y los más que causaban tanto horror á Bustamante. Y en esto sí concuerdan

los documentos referidos con lo que enseña la tradición.

XCIV.

Signe el anónimo latino.

TEXTO.

«Nesse est concludere, documentorum silentium omnino esse antequam P. Sanchez ejus historia condidisset. Et bona ratio certè admittere nequit, ut plusquam aevi spatio decurrente, similem eventum tam pro religione quam pro patria gloriosum celandum (sic) tanti clari plique visi a tempore et loco disjuncti inter se convenissent. (Pág. 17.)»

«Necesario es concluir que hubo un absoluto silencio de documentos antes que el P. Sanchez publicara su historia. Y no es razonable ciertamente admitir que en el transcurso de más de un siglo, tantos esclarecidos y piadosos varones separados entre sí por el tiempo y el lugar, convinieran en callar semejante acontecimiento tan glorioso para la religion como para la patria.....»

CONTESTACION.

Qué mejor documento que la Información contra Fr. Francisco de Bustamante? ¿Quién al leer en ella lo declarado sobre el sermón del Illmo Sr. Montufar y saber que este sábio Prelado, uno de los mejores teólogos de su época, aplicó este texto á la bendita Imágen: *Beati oculi qui vident quem vos videtis*. Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis, se atreverá á dudar del celestial origen de dicha bendita Imágen? ¿Ni qué mayor certeza de esto, que la causa formada contra un religioso, de la ca-

tegoría del Provincial de S. Francisco, por haber contrariado el panegirico del Metropolitano? ¿Qué necesidad hay de documentos y más documentos, cuando dicha informacion basta para demostrar que antes que publicara su historia el Lic. Miguel Sanchez, no faltó el testimonio de tales documentos? Documentos son los anales indigenas de que hablamos antes; documentos son los mencionados en el número LXXXVIII; documentos son todos los que citamos en nuestro sermón predicado el día 8 de Septiembre del año anterior. No hubo, pues, silencio de documentos, como dice el contrincante. El silencio de los varones esclarecidos á que se refiere, queda explicado en la contestacion dada á cada una de las dudas que opond con este motivo. Es el silencio de los que tienen prohibicion de hablar; y por lo mismo muy elocuente en favor del suceso callado.

XC.

TEXTO.

..... Apparitionis defensores universa hujus temporis documenta, ut silentium absolutum esse convincantur, manifestari volunt. Petitio inadmissibilis! quia tunc documenta que forsán existere potuerunt, vel invenire potuissent spectantes, historiam nunquam scribendam colligetur. Sufficiens nobis præbent testimonium, ea que forsitan adhuc inventa includissent (sic.) Ecce aliqua probatio. Dominus Muñoz an. 1794 ejus impugnationem præcipuè in scriptorum silentio constituebat; post nonaginta annos, documenta innumera magnique momenti inventa sunt et de Apparitione neque unum tantum loquitur, proinde eorum silentium magis magisque maximum domini Muñoz argumenti pondus auget. (Pág. cit.)

Los defensores de la Aparicion quieren que se manifiesten todos los documentos de este tiempo, para convencerse de que es absoluto el silencio. (Petición inadmisibile! Porque si hubiera de esperarse á poseer todos los documentos que hayan existido ó todos los que pudieran ser descubiertos, jamás se escribiría la historia. Hé aqui la prueba. El Sr. Muñoz en el año de 1794 fundaba su impugnacion principalmente en el silencio de los escritores: despues de noventa años han sido ballados innumerables documentos de grande interés, y ni uno solo que hable de la Aparicion; por lo cual el silencio de ellos aumenta más y más el grandísimo peso del argumento del Sr. Muñoz.

CONTESTACION.

Demostrado en el número XI, al tratar del silencio del V. Zumárraga, con cuanta razon se exigen todos los documentos, absolutamente todos, para que tenga alguna fuerza el argumento del silencio, debe agregarse á lo expuesto en aquel lugar que la Informacion contra Bustamante, y los manuscritos citados en el número XCI han venido á evidenciar que no es exorbitante la peticion de los defensores de la santa Causa Guadalupana. Jamás la verdadera lógica, se engaña en sus deducciones.

Pretender que la historia se funde solo en documentos escritos, es atentar contra los monumentos y la tradicion, fuentes primitivas y purísimas de ella. Si la arqueologia, ciencia que consiste en interrogar á los monumentos, medallas é inscripciones, etc., sobre los acontecimientos antiguos, nada vale en historia, en vano se fatigan cuantos se han dedicado al cultivo de este estudio. Y ¿qué diremos de la tradicion, fundamento nada menos que del "Antiguo Tes-

tamento?" ¿Querrá tambien eliminarla de la historia? Se arruinará entónces la Religion, y todo el pasado seria un caos. Habiendo pues, monumentos, y monumentos elecuentes en favor del Prodigio; habiendo una tradicion no interrumpida desde 1531, segun demostraremos en otro lugar; habiendo tambien algunos documentos, y documentos fehacientes el famoso argumento del silencio viene por tierra de la manera más completa.

Ciertos estamos de que si D. Juan B. Muñoz se levantara hoy de la tumba no solo quedaria espantado de su obra, sino que de hijos caería ante los que han abusado tanto de su argumento, para suplicarles no volvieran á mencionarlo más. Contentábase con una alusion siquiera al Milagro; y al verlo mencionado en manuscritos, historias, etc., del siglo XVI, no podria menos de lamentar su yerro, al escribir su „Memoria," que aunque premiada por la Academia de Madrid, tenía que ser confundida en el porvenir, con argumentos tales, que la harian pagar muy cara su falta de critica.

XCVI. TEXTO.

•V. PP. TORQUEMADA ET MENDIETA EXEMPLORUM EXPLICATIO.—Quod aliquorum auctorum scripta corrupta sint, defensores atque sustinere contendunt, præcipuè quæ eis non favent. Tantum de Patribus Salagun et Torquemada dicam. Præmus his historiae ejus novissimum librum scripsit quia primo, sicut ab ipso testatur, scripta fuerunt aliqua male posita et aliqua male prætermissa. Ex hoc argumentum Bustamante et alii insolitum deducunt, quia si in prædicto libro

videlicet XII, aliqua male possita et aliqua male praetermissa fuerunt, idem in caeteris libris contingere potuit, et Apparitionis narratio inter praetermissa annumeranda est. Scripta sua ordinario auctorem corrigere scimus, cum majorem vel meliorem factorum notitiam invenit, et P. Sahagun non Apparitionis narrationem omisit sed testimonia nobis reliquit clare negantia, si ita dici potest, cum post longum tempus fingendum esse divinare nequierat.

V. EXPLICACION DE LOS EJEMPLOS DE LOS PP. TORQUEMADA Y MENDIETA.—Igualmente se esfuerzan los defensores en sostener que fueron corrompidos los escritos de algunos autores, principalmente aquellos que no les favorecen. Tan solamente hablaré de los PP. Sahagun y Torquemada. El primero escribió dos veces el último libro de su historia, por que en el primero, como se asegura por él mismo, algunas cosas escritas fueron mal puestas y otras mal omitidas. Deducen de esto Bustamante (D. Carlos) y otros un argumento extraño, porque si en el predicho libro, á saber el XII, algunas cosas fueran mal puestas y otras mal omitidas, lo mismo pudo acontecer en los demás libros, y la relacion de la Aparicion debe numerarse entre las cosas omitidas. Sabemos que el autor corregia ordinariamente sus escritos, cuando hallaba mayor y mejor noticia de los hechos; y el P. Sahagun no omitió la relacion de la Aparicion, sino que nos dejó claramente testimonio de que la negaba, si así puede decirse, puesto que habiendo sido fingida despues de largo tiempo, no podia adivinaria. (Pág. 18).

CONTESTACION.

Cuando los escritores guadalupanos opinaron que la „Historia de Nueva España” nos habia llegado corrompida ó adulterada, discurreieron como podia hacerlo el mas versado en critica. Piadosamente su-

ponían que cronistas de la Orden seráfica, no se habrían atrevido á omitir uno de los acontecimientos más extraordinarios, que trasmitido por las generaciones de más de una centuria, desde 1631 hasta 1648, han llenado de gloria la Patria. No podían adivinar que estuvieran interesados dichos cronistas en guardar el más profundo silencio sobre la Maravillosa Aparicion. Hoy que los enemigos de tanto Portento han exhibido á Fr. Francisco de Bustamante, Provincial Franciscano, se explica muy bien que Fr. Bernardino de Sahagun fuese uno de los enemigos del Milagro; máxime cuando convenia á su intento impugnar á los primeros misioneros, segun lo expuesto, desde el número XXXVII al XLIII.

Viniendo ahora á lo que llama *extraña deducion* el contrineante, díganos si, asegurando un autor en el epigrafe de un libro ó capítulo, que está *bien enmendado* lo en el escrito, será *extraña deducion* decir que los demás libros ó capítulos, donde no se expresa lo mismo, no fueron enmendados. Oiga, pues, como se expresa Sahagun en el título del libro XII de su Historia: *„Relacion de la Conquista de esta Nueva España como la contaron los soldados indios que se hallaron presentes. Convertiose en lengua española llana e inteligible, y BIEN ENMENDADA* (se entiende la Relacion), *este año de 1585.* Búsquese en los rubros de los otros libros las palabras *bien enmendadas* y no se hallarán. Ni podia enmendarlos, puesto que desde 1578, segun dice el Sr. Icazbalceta, se le recogió su historia por orden real. (Bibliografía Mexicana del Siglo XVI, pág. 278.)

Tratando en particular del libro XI, en cuyo capítulo habla de la fundacion de Guadalupe, tiene este

rubro: „*Libro undécimo: de las propiedades de los animales, aves, peces, arboles, hiervas, metales, piedras y colores.*“ Ni una palabra que indique estar bien enmendado. Siendo esto así, ¿por qué ha de ser extraña deducción decir que en él hay cosas mal puestas y otras mal llamadas? Tan legítima es la deducción, como que muy mal puestas están estas palabras hablando del Santuario guadalupano: „no se sabe de cierto de donde haya nacido la fundación de esta Tonantzin;“ habiendo, como hay, documentos que mencionan la Aparición, y sobre todo la Relación escrita por el mejor de sus consultores D. Antonio Valeriano. Tan legítima es la deducción, que está mal llamado todo lo relativo á Fr. Francisco de Bustamante; puesto que el historiador imparcial está obligado á narrar los acontecimientos que pasan á su vista, si ellos importan interés general político, social ó religioso.

XCVII. TEXTO.

„.....Secundus (sic), uti mendacem censeunt (sic) et ejus opus quoque abscissum in eo praecise quod ad defensum scopum veniebat. Mendax veré haut fuit, tantum literarius aliquid fur, et quoniam contextum malè fuit ab eo quod alió sumpsit, contradictoria aliqua apparent, propterea accusatur. (Pág. cit.)

Juzgan también al segundo (Torquemada) como mentiroso, y su obra trunca precisamente en aquello que convenia al objeto de los defensores. Verdaderamente no fué mentiroso, tan solamente se le acusa como plagio, pues que fue mal compaginado por él lo que tomó en otra parte y aparece algunas cosas contradictorias.

CONTESTACION.

Significando la palabra mentiroso, lo que está errado ó equivocado, no cabe la menor duda que Torquemada incurrió en esta nota, y en superlativo grado; puesto que, en el tomo II, lib. X, capítulo VII al tratar de la fundación de la ermita guadalupana, quiso exceder á Sahagun, dejando ver algo que concuerda con la tradición. Vease lo dicho en el núm. LVII al LIX. No sin motivo, una de nuestras eminencias en historia patria, nuestro Sigüenza y Góngora, entre las notas que puso á la „Monarquía Indiana“ se hallan las siguientes: „Cap. 15º—De la indubitable y constantísima certeza del Portento.—Cap. 16º—La tradición que hay de lo sucedido acerca del Portento.—Cap. 17º—LAS ESCRITURAS QUE SE HAN HALLADO, HISTORIALES DE LO MISMO QUE SE TENIA POR TRADICION.“ (Bibliografía hecha por el Lic. Chavero.—Anales del Museo Nacional, tomo III, pág. 263.)—Después que ha hablado un autor tan competente, como escrupuloso en materia de Historia, en cuyas manos estuvo la mas selecta y rica colección de nuestros antiguos documentos, es mas que temeridad dudar de tan preciosos datos, solo porque no hemos visto dichos documentos. Si, pues, Torquemada no escapó de ser anotado, es fuera de toda duda que habia errores y equivocaciones en su „Monarquía;“ y que muy bien descubrieron los escritores guadalupanos cuando dijeron que está trunca esta obra en lo relativo al Santuario.

XCVIII. TEXTO.

„Quod a defensoribus dicitur censentes (sic), Deum post Apparitionis eventum cuncta ejus testificationes evortere sta-

tuisse videtur, quia universa documenta Apparitionem referentia perita fuisse permittit ut tantummodo muta nobis relinquatur! et ab ipso Apparitionis instante silendam et a memoria delendam omnes convenerunt, quia non solum authentica originalia perierunt, sed etiam omnes ab auctoribus abscisiones peractae, de locis talem eventum referentibus praecise fuerunt." (Pág. cit.)

Lo que se dice por los defensores opinando que parece que Dios determinó destruir todas las testificaciones de esta Aparición, por que permitió que se perdiesen todos los documentos referentes á (dicha) Aparición para que solo nos quedaran las cosas mudas y desde el mismo instante de (la expresada) Aparición convinieron todos en callarla y borrarla de la memoria; porque no solo perecieron los originales auténticos, sino también todas las supresiones hechas por los autores, precisamente de todos los lugares referentes á tal suceso.

CONTESTACION.

Ridicularizar la fé piadosa del creyente, como en este párrafo lo hace el contricante, no viene bien en quien pretende llamarse católico. Por fortuna, cuando se hace un uso tan importuno de la ironía, ya hay documentos que prueban haberse hecho formal ercción de la ermita, con el carácter de Santuario, y que hubo autos originales de la Maravillosa Aparición; ya tenemos autores de la época en cuyas obras se menciona el Prodigio; ya hay elocuentes monumentos en favor de éste; ya se publican manuscritos que quitan toda duda sobre tan glorioso acontecimiento.

Al decir el contricante, sin temor de ser desmentido, que los defensores del milagro aseguran que se perdieron los autos originales, se olvidó de que

con arreglo á lo expuesto en el número IV, el Presbítero Miguel Sanchez, fundador en el dicho de personas de toda excepcion, aseguró que el Illmo. y Rmo. Sr. Garcia Guerra, Arzobispo de México por el año de 1606, tuvo en sus manos y leía con singular ternura el Proceso de la Aparición. Igualmente olvidó que, segun el mismo historiador, hubo papeles bastantes, los cuales aun se leían á principios del siglo pasado en la riquísima Colección de documentos antiguos formada por nuestro Sigüenza y Góngora. Igualmente afectó ignorar, ó vió con desprecio cuanto nuestro Becerra Tanco, y el clásico escritor Florencía dicen sobre las fuentes de la historia Guadalupeana.

Un escritor concienzudo, antes que usar de ironías que á nada conducen, aprovechando lo que dijera un escritor guadalupano ávido de leer las fuentes de la tradición, debió probar con argumentos incontestables que mentan nuestros historiadores asegurando que hubo manuscritos, mapas, etc., comprobantes de la creencia guadalupana. No es contestacion de un sabio decir simplemente: no se publicaron dichos manuscritos, no los he visto; luego no los hubo. Tal contestacion, además de revelar un desden sistemático de todo cuanto aseguraron escritores de primer orden, patentiza suma ignorancia de las reglas del arte del raciocinio.

Respecto á que no se hallaron las omisiones de las crónicas que en ciertos lugares debían hablar de la Virgen del Tepeyac, probado como queda en los dos números precedentes que, aunque las deducciones hechas por nuestros escritores no correspondieran al fin particular de los interesados no solo en guardar

silencio, sino en impugnar el Portento, si fueron legítimas en virtud de haber comprobantes de que *malamente* omitieron un asunto que estaba en la conciencia de los contemporáneos, nada vale hacer referencia á dichas omisiones: y quien repara en esta clase de reticencias para hacer deducciones contra lo que, por otros medios está bien demostrado, se parece al que se obstinara en negar la existencia del sol, solo porque algunas nubes nos privan tal vez por dias enteros de su luz. Son críticos que no ven más allá de lo que alcanzan los ojos privados de la luz.

XCIX.

TEXTO.

"VI. INQUISITIO ANNO 1556 FACTA.—Antea quod in saeculi XVI documentis, aliquid plus quam argumentum negativum esse dixi, et nunc probare desidero. Videlicet originalis inquisitio, in decem et septem chartae foliis quorum tres non scriptis (*sic*) a R. D. Montufar, proximo Ri. Di. Zamarraga fuesore an. 1556 facta et ejus existentia nobis penes Archiepiscopum Mexicanum hodiernum constat." (Pág. 19.)

Deseo probar ahora lo que he dicho antes, que en los documentos del siglo XVI hay algo más que argumento negativo. A saber la información original, en diez y siete fojas de las cuales tres no están escritas, hecha en 1556 por el Rmo. Sr. Montufar, inmediato sucesor del Rmo. Sr. Zamarraga, la cual nos consta que existe hoy en poder del Arzobispo de México.

CONTESTACION.

Difícil cosa nos parece la empresa de probar con la información practicada contra Fr. Francisco de

Bustamante, que en los documentos del siglo XVI haya algo más que argumento negativo contra el portento de la Aparición. Porque atento el motivo determinante de dicha información; lo que por ella resultó probado, y los resultados que canónicamente debió tener el procedimiento, una vez llevado á su término, es imposible, de toda imposibilidad que el carácter de la susodicha información sea transformado en términos tales, que se convierta en argumento positivo en favor de afirmaciones que constituían el cuerpo del delito acusado por los denunciantes, declarado por los testigos, y perseguido de oficio por el Juez ordinario.

Algo de esto debe haber comprendido el nuevo anotador del libro de sensacion; supuesto que, á la pág. 129, se empeña en impugnar la exposicion y apreciación que del referido proceso hizo el P. Esteban Anticoli, en su obra „La Virgen del Tepeyac,“ á la pág. 347 y siguientes, (edic. Guadalajara, 1884): respecto de cuya exposicion y apreciación se expresa así: „La autoridad eclesiástica ni formó *proceso*, sino *información*, que no es lo mismo,“ y dá á la palabra *información* un sentido general que no es aplicable al caso en cuestion.

Insiguiendo el mismo pensamiento, cita á la pág. 133, en apoyo de su aserto, una carta que los Provinciales de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, escribieron al Rey en Febrero de 1561, en la que dicen así: „Humildemente suplicamos á V. M. mande no se den oídos á INFORMACIONES que contra nosotros se hicieren, pues son contra derecho divino y humano: divino levantándonos mucho de lo que no hacemos; humano haciendo las ynformaciones SIN PARTE